



051

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2018-GR.APURIMAC/GG

Abancay,

01 MAR. 2018

VISTO:

El proveído Gerencial General, consignado con el expediente N° 113, de fecha 12/01/2018, el Informe N° 024-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 11/01/2018, Informe N° 029-2017-GRA/06/GG/DRSLTPI/ALTF, de fecha 29/12/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191°, de la Constitución Política del Perú prescribe que Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

Que los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 28013, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo, en este contexto el Gobierno Regional de Apurímac, ha desarrollado y ejecutado el Proyecto: **“CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE DESAGUE EN LA COMUNIDAD DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC”**;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 024-2008-GR-APURIMAC/GR, de fecha 24/10/2008, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto: **“CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE DESAGUE EN LA COMUNIDAD DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC”**, ubicado en la comunidad de Tambulla, Distrito de Chalhuhhuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, que alcanza un monto de financiamiento total de Tres Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 94/100 nuevos soles (S/. 3, 752,883.94);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 385-2017-GR.APURIMAC-GG, de fecha 12/12/2017, se conformó el Comité de Liquidación Técnica y Financiera por la modalidad de Oficio del Proyecto: **“CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE DESAGUE EN LA COMUNIDAD DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC”**, en aplicación de la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/PR.

Qué; a través del Informe N° 029-2017-GRA/06/GG/DRSLTPI/ALTF., de fecha 29/12/2017, el Ing. Danilo Villanueva Moscoso, (Liquidador Técnico) y el CPC Diana Bernaola López (Liquidador Financiero), remiten a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el expediente respecto a la Liquidación de Obra por la modalidad de Oficio por el monto total de S/. 3, 685,300.75 (Tres Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 94/100 nuevos soles), ejecutado por administración directa y encargo, durante los años 2008, 2009, 2010, para efectos de cierre en el banco de





proyectos, sugiriendo implementar las recomendaciones determinadas en el Informe de liquidación de Obra por la Modalidad de oficio.

Que, el Ing. Danilo Villanueva Moscoso, (Liquidador Tecnico), emite pronunciamiento respecto de la Liquidación Tecnica del Proyecto, señalando que:

A. La Evaluación Tecnica tuvo como sustento la directiva de liquidación de oficio en base a la cual se ha seguido un procedimiento para el saneamiento físico legal y contable de la obra/proyecto: **"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE DESAGUE EN LA COMUNIDAD DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC"**. La evaluación realizada está basada en los documentos técnicos encontrados, los reportes presupuestales del SIAF, los documentos elaborados así como la visita de campo que permite efectuar una evaluación física de la obra y proceder con su liquidación de oficio, para realizar la presente liquidación de oficio se ha tomado en cuenta la siguiente documentación sustentatoria:

1. **Acta de verificación de los documentos técnicos existentes, TO-01:** documento en el cual se detalla lo siguiente: "el presente acta se suscribe con el objeto de dar inicio a las labores de liquidación de oficio de la obra: **"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE DESAGUE EN LA COMUNIDAD DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC"**, se evidencia que el documento materia de análisis cuenta con las firmas respectivas de los miembros de la comisión y la responsable de la oficina de Archivo Central, asimismo, se puede observar que los documentos técnicos en el archivo central son: expediente tecnico aprobado, resolución de aprobación de expediente tecnico, comprobantes de pago, ordenes de compra, ordenes de servicio, planilla de jornales y anticipos y encargos no rendidos.
2. **Acta de Constatación física del estado situacional y de recepción del proyecto de inversión – TO-02:** Documento mediante el cual se acredita que la obra se encuentra culminada, con un avance físico del 95% del expediente tecnico, y en estado operativo con la observación que la infraestructura está deteriorada por el uso y el paso del tiempo, y se requiere mantenimiento, y señalando que la comisión recepciona la obra/proyecto, en vías de regularización, con el objeto de practicar su liquidación de oficio, para fines de transferencia y cierre en el banco de proyectos de SNIP, firmando al pie los integrantes de la comisión.
3. **Memoria Descriptiva del Proyecto conteniendo la valorización física, TO-03:** de dicho documento, se extrae la siguiente informacion: "Teniendo en consideracion las características constructivas, los acabados y los materiales predominantes empleados en la construcción, los precios unitarios contenidos en el expediente tecnico aprobado, se establece que el valor de la construcción de la obra asciende a S/. 3, 069,765.34 soles. de la misma forma los miembros de la comisión señalan que: el proyecto actualmente está operativa al 100%, ya que se hizo un mantenimiento integral.
4. **Vistas Fotográficas actuales (mínimo 04) TO-04:** Se encuentra anexo al presente expediente, diez tomas fotográficas del proyecto, donde se muestra que el sistema abastece a la comunidad de Tambulla, y está operativo, las cámaras rompe presión, están operativas, se muestran las lagunas primarias, que forman parte de la planta de tratamiento que viene funcionando a la fecha parcialmente, ya que a falta de mantenimiento la infraestructura se está deteriorando, así también se puede apreciar, la construcción de letrinas y piletas.
5. Copia de la Resolución que Aprueba el expediente tecnico, Resolucion Ejecutiva Regional N° 024-2008-GR-APURIMAC/PR. **TO-05.**





6. **Acta de Entrega Física Provisional de la Obra/del proyecto en vías de regularización. TO-09:** documento a través del cual se deja constancia que la obra se encuentra en estado operativo y desde la fecha de su culminación su administración su administración, uso y mantenimiento está a cargo del JASS de la Comunidad Campesina de Tambulla, y que hace entrega en vías de regularización para fines de liquidación de oficio y proceder con el registro de cierre en el banco de proyecto del SNIP, firmando al pie del presente acta los miembros de la comisión de liquidación.
- B. La obra/ proyecto, se ejecutó por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional de Apurímac, y de acuerdo al expediente técnico aprobado y su conclusión consta de: con respecto al sistema de agua comprende la construcción de reservorios, línea de conducción y aducción, línea de distribución conexiones domiciliarias, instalaciones de piletas domiciliarias. Con respecto al sistema de desagüe el proyecto comprende la instalación de línea de colector , instalación de tubería ISO 4435 de 200mm, en la matriz y de 160mm, para la instalaciones domiciliarias
- C. La liquidación Técnica del proyecto asciende a S/. 3, 069,765.34 soles (Tres Millones Sesenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 34/100 soles).
- D. Observaciones, conclusiones y recomendaciones técnicas, **1.** De las actas de obra; no se tiene las actas de entrega de terreno, recepción de obra y conclusión de obra. **2.** En la Búsqueda de información, en el Archivo Central no se encontraron documentos como informe técnico final aprobado, documentos sobre titularidad del terreno, tampoco documentos técnicos, ni documentos administrativos como licencia de construcción, conformidad de obra. **3.** No se tiene información respecto a resoluciones de contratos de personal (residente supervisor de obra). **4.** Se tiene los comprobantes de pago, órdenes de compra ordenes de servicio, planilla de jornales, anticipos y encargos no rendidos. **5.** No presenta memoria descriptiva valorizada, Se concluye que la presente liquidación de obra corresponde a la obra: **"Construcción y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable e Instalación de Desagüe en la Comunidad de Tambulla, Distrito de Chalhahuacho – Cotabambas - Apurímac"**, y que se ha cumplido con las metas propuestas en el expediente técnico, sin embargo no se tiene la documentación completa de la obra.

Que, la CPC. Diana Bernaola López, - Liquidador Financiero del proyecto: **"Construcción y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable e Instalación de Desagüe en la Comunidad de Tambulla, Distrito de Chalhahuacho – Cotabambas - Apurímac"**, emite pronunciamiento respecto a la liquidación técnica del proyecto, señalando que:

- A. Que la Evaluación Financiera que tuvo como sustento la Directiva N° 0001-2016-GR.APURIMAC/GR, Procedimiento para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurímac", en base al cual se ha seguido el procedimiento para el Saneamiento Físico Legal y Contable del Proyecto en mención, la evaluación realizada esta basada en los documentos financieros encontrados, en los reportes, módulo de procesos presupuestarios, Modulo Administrativo y Modulo Contable del SIAF-SP, los documentos financieros encontrados de la obra para proceder con la liquidación financiera de oficio.
- B. El Costo real de la Obra: **"Construcción y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable e Instalación de Desagüe en la Comunidad de Tambulla, Distrito de Chalhahuacho – Cotabambas - Apurímac"**, asciende a S/. 3,752.883.94 soles.
- C. Se realizan observaciones Financieras: **1.** Según Resolución Gerencial Regional N° 024-2008-GR.APURIMAC/GRI., se aprueba el expediente técnico del proyecto señalado, por un monto total de S/. 3, 752,883.94 soles, y se precisa que durante el año fiscal 2008,2009 y 2010, tuvo una ejecución presupuestal por un monto de total de S/. 3, 685,300.75. **2.** No se pudo verificar la documentación del gasto de la rendición de cuenta habilitado según





comprobante de pago N° 9175 y 2170-2008, con SIAF N° 3255-2008, del proyecto en mención, por un importe total de S/. 1'100,000.00, un millón cien mil soles, de la transferencia realizada a nombre de la Municipalidad Distrital de Chalhuanhuacho, el cual se rindió por un total de S/. 1'053,153.07, soles en calidad de encargo. **3.** No se pudo verificar la documentación del gasto de rendición de cuenta habilitado según comprobante de pago N° 1726-2008, con SIAF N° 4107-2008, del proyecto en mención por un importe total de S/. 47,676.85 soles a nombre de la Municipalidad Distrital de Chalhuanhuacho, el cual se rindió por el total en calidad de encargo. **4.** Se tiene habilitos pendientes de rendición de cuenta por S/. 46,846.93 soles (Municipalidad Distrital de Chalhuanhuacho) y S/. 2,660.00 soles por encargo (sr. Santos Enrique Choque – Resolución Administrativa N° 084-GG). **De las Conclusiones:** **1.** Existe un incompatibilidad en los montos, según la resolución de aprobación R.G.R N° 024-2008-GR.APURIMAC/PR, y el registro en el aplicativo del SOSEM. **2.** Se tuvo una ejecución presupuestal en el año fiscal 2008, 2009 y 2010, en el proyecto de S/. 3, 685,300.75 soles. **3.** No se pudo verificar el contenido de los gastos efectuados en el comprobante de pago N° 9175 y 2170-2008, con fecha 05/12/2008, con SIAF N° 3255-2008, por el importe de S/. 1, 100,000.00 soles, del cual se solicitó en varias oportunidades información al archivo central, logrando obtener una copia simple del documento, mas no el comprobante de pago de rendición original, para realizar la verificación de los diferentes gastos efectuados en la presente rendición. **4.** No se pudo verificar el contenido de los gastos efectuados en el comprobante de pago N° 1726-2008, con SIAF N° 4107-2008, por un importe total de S/. 47,676.85, del cual se solicitó en varias oportunidades información al archivo central, logrando obtener una copia simple del documento, mas no el comprobante de pago de rendición original, para realizar la verificación de los diferentes gastos efectuados en la presente rendición. **5.** Se tiene dos habilitos pendientes de rendición por encargo a la Municipalidad Distrital de Chalhuanhuacho, con el comprobante de pago N° 9175-2008 y 1720-2008, por un importe de S/. 46,846.93 soles, y el comprobante de pago N° 10230 con SIAF N° 4107, por un monto de S/. 2,660.00 soles a nombre del Sr. Santos Enrique Choque.

- D. Recomendaciones Financieras:** **1.** Se recomienda que mediante la Gerencia General Regional y los órganos encargados de la formulación, evaluación, aprobación y modificación del expediente técnico se apruebe mediante acto resolutivo, para que exista una compatibilidad entre el monto aprobado resolutivamente y el monto del aplicativo SOSEM. **2.** Se recomienda aprobar resolutivamente la contabilización por el costo de la obra: **"Construcción Y Mejoramiento De Los Sistemas De Agua Potable e Instalación De Desagüe En La Comunidad De Tambulla, Distrito De Chalhuanhuacho – Cotabambas - Apurímac"**, por el costo total de S/. 3, 685,300.75 soles, ejecutado con el presupuesto del año fiscal 2008, 2009 y 2010, a efectos de rebajar los saldos de la Sub Cuenta:

CUENTA	DENOMINACION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUB TOTAL
501.08	Construcción de estructuras	S/. 3,606,447.91	S/. 101,933.87	S/. 3,685,300.75
501.0805	Agua y Saneamiento	S/. 3,606,447.91	S/. 101,933.87	S/. 3,685,300.75
501.080502	Por Admin. Directa - personal	S/. 344,955.29	S/. 0.00	S/. 344,955.29
501.080503	Por Admin. Directa – bien	S/. 1,043,196.91	S/. 0.00	S/. 1,043,196.91
501.080504	Por Admin. Directa – servicio	S/. 394,790.21	S/. 101,933.87	S/. 496,724.08
501.080505	Por Admin. Directa – otros	S/. 1,800,424.47	S/. 0.00	S/. 1,800,424.47
TOTAL		S/ . 3,583,366.88	S S/. 101,933.87	S/. 3,685,300.75





3. Se recomienda que mediante la Dirección regional de Administración, notificar y regularizar la recuperación y depósito de dinero en efectivo a la cuenta única del tesoro por omisión de rendición de cuenta de fondos para pagos en efectivo mediante el T6, por parte de la Municipalidad Distrital de Chalhuhhuacho y el Ex encargado de fondos para pago en efectivo de acuerdo al siguiente detalle:

SIAF	SALDO POR RENDIR	FECHA DOC.COMPRM.	DOCUM. COMPROMISO	FECHA DOC.DEVENG.	COMPROBANTE DE PAGO
0000003255	46.846,93	31/10/2008	CONVENIO SUSCRITO062.08PR Municipalidad Distrital de Chalhuhhuacho.	05/12/2008	1720
0000004107	2.660,00	30/12/2008	Santos Enrique Choque	31/12/2008	10230
TOTAL	49.506,93				

4. Se recomienda aprobar resolutivamente la liquidación financiera del proyecto: **"Construcción Y Mejoramiento De Los Sistemas De Agua Potable e Instalación De Desagüe En La Comunidad De Tambulla, Distrito De Chalhuhhuacho – Cotabambas - Apurímac"**, por el costo total de S/. 3, 685,300.75 (Tres Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos con 75/100 soles), ejecutado en el presupuesto del año fiscal 2008, 2009 y 2010, según correlativo de meta N° 166-08, 050-2009, 089-2009 y 049-2010, a efectos de procesarse el cierre del proyecto según detalle:

ITEM	COMPONENTE	COSTO REAL DEL PROYECTO EN S/.
1	SISTEMA DE AGUA POTABLE	1.398.723,26
2	SISTEMA DE DESAGUE	1.199.678,03
3	IMPACTO AMBIENTAL	56,0000,
4	CAPACITACION	41,000,00
5	GASTOS GENERALES	135.738,32
6	UTILIDAD	127.177,00
7	IGV	663.354,14
8	GASTOS DE SUPERVISION	87.724,00
9	EXPEDIENTE TECNICO	72.906,00
TOTAL		3.685.300,75

Finalmente existiendo común acuerdo en el contenido de todas y cada una de las partes precedentes y no existiendo otras anotaciones sobre la liquidación financiera de la obra: **"Construcción y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable en Instalación de Desagüe en la Comunidad de Tambulla, Distrito de Chalhuhhuacho – Cotabambas - Apurímac"**, se da por concluido el presente informe financiero, el cual se encuentra con la firma del liquidador financiero (quien elaboro la presente liquidación financiera – acta de conciliación financiera).

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 11/01/2018, remite el Informe N° 024-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, a la Gerencia General, solicitando la Aprobación de la liquidación técnica y financiera del proyecto: **"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE DESAGUE EN LA COMUNIDAD DE TAMBULLA, DISTRITO DE**





CHALHUAHUACHO – COTABAMBAS- APURIMAC", en merito a la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, directiva de "Procedimientos para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública, Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Apurímac"; proyecto ejecutado por la modalidad de administración directa, durante los años 2008, 2009 y 2010, la misma que se encuentra conciliada y aprobada, sugiriendo tramitarse a su despacho para que se emita el acto resolutorio de la liquidación de obra por la modalidad de oficio, por el monto de S/. 3' 685,300.75 soles, para efectos de cierre en el Banco de Proyectos, y según proveído Gerencial General consignando el expediente N° 122 de fecha 12/01/2018, se deriva a la Dirección Regional de Supervisión, con Memorando N° 037-2018-GRAP/06/GG, y se dispone proyectar resolución, en coordinación con la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

Que, el presente acto resolutorio tiene como amparo legal lo establecido por la resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR-APURIMAC/GR., de fecha 31/03/2016, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, denominada: "**Procedimientos para Liquidación y transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Apurímac**". Al respecto cabe señalar que esta Directiva, tiene como finalidad, coadyuvar al saneamiento contable de los proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac, y sus antecesoras, que por carecer de la suficiente documentación Técnica y/o documentación sustentatoria de gasto no han sido liquidadas oportunamente; asimismo, coadyuvar al proceso de transferencia física contable por oficio de los proyectos de inversión a los sectores beneficiados.

Que, de la revisión del expediente de liquidación Técnica y financiera del proyecto: "**CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE DESAGUE EN LA COMUNIDAD DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC**", ejecutada por la modalidad de Administración Directa se verifica que: 1. Este expediente de liquidación técnica y financiera, es un proceso técnico y financiero realizado en función de las condiciones establecidas en la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR., que establece: **A) LIQUIDACION DE OFICIO:** Es un procedimiento técnico, administrativo y financiero que realiza la entidad, aplicado a un proyecto de inversión pública (Obras, estudio, actividad) que a pesar de haber concluido su ejecución física y financiera, por no contar con la suficiente documentación técnica y financiera, a la fecha se encuentra pendiente de liquidación y contemplados en las cuentas 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS; sub cuenta 1501.06, Construcciones de edificios Residenciales, Sub Cuenta N° 1501.07 Construcciones de Edificios No Residenciales y Sub Cuenta N° 1501.08; otras Estructuras 1504 INVERSIONES INTANGIBLES, 1505 ESTUDIOS Y PROYECTOS; con la finalidad de determinar su estado situacional y su costo de inversión, obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal. Sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra los que resulten responsables por la falta de documentación. **a) Liquidación Técnica de Oficio:** Es la comprobación expresada en números del avance físico ejecutado y valorizado del proyecto de inversión, debidamente sustentado con los trabajos de campo y de gabinete. **b) Liquidación Financiera de Oficio:** Es el informe presupuestal y financiero detallado y ordenado que nos permite determinar el costo total de ejecución del proyecto de inversión, los cuales están sustentados con los registros del Sistema Integral de Administración Financiera – SIAF, los comprobantes de pago y sus respectivos documentos sustentatorios de gasto.





Este expediente de liquidación fue revisado y evaluado por el liquidador Técnico y financiero de la Oficina de Liquidaciones de Proyectos, quienes han remitido sus informes técnicos correspondientes y opiniones de conformidad de procedencia.

Por lo fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2017-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23 de setiembre del 2017, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR.APURIMAC/CR, del 15/12/2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto: "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE DESAGUE EN LA COMUNIDAD DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALHUAHUACHO – COTABAMBAS - APURIMAC", por el costo total de S/. 3'685,300.75 soles, ejecutado con el presupuesto del año fiscal 2008, 2009 Y 2010, de acuerdo al Informe N° 029-2017-GRA/06/GG/DRSLTPI/ALTF, de fecha 29/12/2017, emitido por el Ing. Danilo Valenzuela Moscoso (Liquidador Técnico), y la CPC Diana Bernaola López (Liquidador Financiero).

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que a través de la Oficina de Contabilidad, tomando en cuenta las conclusiones, realice las recomendaciones, y acciones que correspondan, así como las rebajas contables respectivas del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación financiero del mencionado proyecto, de corresponder.

ARTICULO TERCERO: SE DISPONE, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes contables correspondientes.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de inversión, Dirección Regional de Administración, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento, acciones y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Ing. Agr. **JORGE GILBERTO CABELLOS POZO.**
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

